



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/15/2014

Sustitución del Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y

R E S U L T A N D O

1. Que este Consejo General, en sesión ordinaria del día veintidós de mayo del año dos mil catorce, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/10/2014, a los integrantes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; entre ellos al Consejero Electoral M. en D. Jesús Castillo Sandoval, como Presidente del mismo.
2. Que el dos de junio del presente año, el Consejero Presidente del Consejo General remitió a la Secretaría Ejecutiva General el oficio número IEEM/PCG/172/2014, mediante el cual solicita se proponga, al Órgano Superior de Dirección, al Consejero Electoral Dr. José Martínez Vilchis para sustituirlo en el cargo que le fue conferido como Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo sexto y el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, párrafo segundo, establecen que este Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/15/2014

Sustitución del Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

Página 1 de 3

relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; así como la capacitación y educación cívica.

- III. Que el artículo 79, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, dispone que este Instituto Electoral contará, para el desempeño de sus funciones, entre otros, con órganos de investigación y docencia.
- IV. Que en términos de artículo 81, fracciones I y VI, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que de acuerdo al artículo 85 del Código Electoral del Estado de México, este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de promover la cultura política democrática.
- VI. Que en el artículo 98, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, se establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito a este Consejo General.
- VII. Que el artículo 28, fracción I inciso a), del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, establece que el Comité Editorial de dicho Centro, se integrará, entre otros miembros, por un Consejero miembro del Consejo General, designado de entre ellos, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate, quien presidirá el Comité Editorial.
- VIII. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció y analizó la propuesta de sustitución referida en el Resultado 2 del presente Acuerdo, considera que atento a la amplia y destacada trayectoria académica y profesional del Consejero Electoral Dr. José Martínez Vilchis y con el propósito de darle un nuevo impulso a los trabajos del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, es procedente designarlo como Presidente del mismo, en sustitución del Consejero Presidente, M. en D. Jesús Castillo Sandoval.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se designa al Consejero Electoral Dr. José Martínez Vilchis, como Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en sustitución del Consejero Presidente M. en D. Jesús Castillo Sandoval.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto del Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral de este Instituto, notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Editorial del referido Centro.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día seis de junio del año dos mil catorce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(Rúbrica)

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/15/2014

Sustitución del Presidente del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

Página 3 de 3